

ACTA DE COMPROMISO PARA PASANTÍA UNIVERSITARIA

Entre los suscritos a saber Fray José Alirio Urbina Rodríguez ofm, identificado con

Cédula de Ciudadanía No. 13.488.712 de Cúcuta, obrando en su calidad de Rector de LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA MEDELLÍN, quien para efectos de este Convenio se denominará LA UNIVERSIDAD Y, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía número expedida en quien obra en calidad de estudiante de la Facultad de de la misma Universidad, quien para los efectos de este convenio se denominará EL ESTUDIANTE, hemos acordado suscribir la presente acta de compromiso para una pasantía universitaria a realizarse en LA UNIVERSIDAD, que se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente compromiso es la realización de las prácticas universitarias de EL ESTUDIANTE en LA UNIVERSIDAD, en (Unidad Académica donde realiza la práctica), bajo el entendido de que tal práctica se encuentra dentro del pensum académico de la carrera que cursa por el primero.
SEGUNDA: COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD. 1) Nombrar un Asesor de Prácticas para que respalde y facilite las acciones de la práctica en el contexto institucional, realice el proceso de inducción a EL ESTUDIANTE en práctica, vele por el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. 2) Proporcionar a EL ESTUDIANTE los recursos, materiales y espacio físico para cumplir los programas establecidos. 3) Facilitar el desarrollo del programa de Práctica, proporcionando a EL ESTUDIANTE las oportunidades para ingresar a sus áreas de competencia profesional.
TERCERA: COMPROMISOS DE EL ESTUDIANTE. EL ESTUDIANTE se compromete: 1) Desarrollar de acuerdo con el asesor de práctica de LA UNIVERSIDAD un plan de trabajo que se ajuste a las necesidades. 2) Cumplir los reglamentos y exigencias internas establecidas por LA UNIVERSIDAD. 3) Ser discreto en el manejo de información y material confidencial que conozca o le sea confiado. 4) Presentar el proyecto de prácticas al coordinador de prácticas de la Facultad de, según cronograma asignado por LA UNIVERSIDAD. 5) Presentar los informes que le sean solicitados por LA UNIVERSIDAD. 6) Cumplir en su totalidad con las actividades establecidas en el proyecto de prácticas y las que fuera de él haya asumido con la autorización del asesor.

CUARTA: CONFIDENCIALIDAD Y RESPONSABILIDAD. EL ESTUDIANTE se compromete a mantener la debida reserva en relación con la información que por razón de los procesos que se lleven a cabo con ocasión de este compromiso pueda llegar a

ser de su conocimiento. Es entendido que en relación con los hechos o actos de EL ESTUDIANTE en práctica LA UNIVERSIDAD tiene la facultad de adoptar las consecuencias académicas o disciplinarias a que haya lugar conforme a su reglamento estudiantil y de práctica. Es entendido que EL ESTUDIANTE se abstendrá de hacer reclamación alguna por derechos patrimoniales de autor los cuales son de propiedad de LA UNIVERSIDAD.

QUINTA: FUNCIONES DEL ASESOR. Son funciones del Asesor de Práctica designado por LA UNIVERSIDAD: 1) Cooperar con EL ESTUDIANTE y con el Coordinador de Práctica de la Facultad de en el diseño del plan de trabajo. 2) Proporcionar a EL ESTUDIANTE los recursos requeridos para el óptimo desempeño de la práctica. 3) Realizar seguimiento permanente del desempeño de EL ESTUDIANTE. 4) Evaluar el desarrollo de las diferentes actividades programadas en la práctica con base en los instrumentos diseñados para tal efecto y en las fechas señaladas por LA UNIVERSIDAD. 5) Efectuar reuniones periódicas de evaluación con EL ESTUDIANTE y el Coordinador de Práctica de la Facultad de
SEXTA: CESIÓN . Esta pasantía no podrá ser cedido parcial ni totalmente a terceros por ninguna de las partes que lo suscriben.
SÉPTIMA: DURACIÓN : El presente compromiso se inicia elde de 20 y finaliza el de de 20 Podrá prorrogarse por escrito que hará parte integrante de la presente acta.
OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. La presente pasantía terminará por las siguientes causales: 1. Por la expiración del plazo fijo pactado. 2. Por sanción académica o disciplinaria a EL ESTUDIANTE. 3. Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes. 4. Por determinación unilateral de LA UNIVERSIDAD.
NOVENA: RELACIÓN LABORAL. La pasantía universitaria a que se refiere el presente compromiso excluye la existencia de una relación contractual laboral entre EL
ESTUDIANTE en práctica y LA UNIVERSIDAD. DÉCIMA : SEDE DE LAS PRÁCTICAS. Las partes acuerdan que las prácticas se llevarán a cabo en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD.
UNDÉCIMA: DOMICILIO. Para todos los efectos se fija como domicilio de este convenio la ciudad de Medellín.
Para constancia se firma en Medellín el de de 20
LA UNIVERSIDAD EL ESTUDIANTE
Fray José Alirio Urbina Rodríguez ofm C.C. 13.488.712 de Cúcuta